



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°541-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Julio del 2024

VISTO:

El **INFORME N°001-2024-MDPN/CECAS-2024** de fecha 11 de Julio del año 2024, emitido por Sabino Santiago Gálvez Córdova-Presidente del comité de Selección del Proceso **CAS N°002-2024-MDPN**.

El **MEMORANDUM N°4671-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 21 de Junio del año 2024, emitido por el Ing. Simeón Urbano Contreras Castillo-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo.

El **INFORME N°797-2024-MDPN/SGAF** de fecha 20 de Junio del año 2024, emitido por Sabino Santiago Gálvez Córdova- Sub Gerente de Administración y Finanzas Presidente del comité de Selección del Proceso CAS M°002-2024-MDPN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0629-2024-RR.HH-LGMQ/MDPN** de fecha 19 de Junio del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0909-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 06 de Junio del año 2024, emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. La **CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°0000000145**.

El **INFORME N°0573-2024-RR.HH-LGMQ/MDPN** de fecha 05 de Junio del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0831-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 23 de Mayo del año 2024, emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0354-2024-RR.HH-LGMQ/MDPN** de fecha 01 de Abril del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Artículo 194°**, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a los establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo II del Título Preliminar** de la **Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo el **Artículo 6°** de la precitada Ley preceptúa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

administrativa; asimismo el **Numeral 20 del Artículo 20°** de la misma Ley establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente Municipal.

Que, el **Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1057** dispone que: El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia.

Que, el régimen especial establecido por el **Decreto Legislativo N°1057**, fue reglamentado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, con el objeto que los procesos de Contratación Administrativa de Servicios no autónomos desarrollen claramente el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia de dicho procedimiento que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS).

Que, por **DECRETO SUPREMO N°065-2011-PCM**, se aprobaron modificaciones al Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y se adicionan otras disposiciones con el propósito de complementar dicha legislación, teniendo en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N°00002-2010/PI/TC.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, aprueba reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057; aprobándose el modelo de convocatoria y el modelo de contrato administrativo de servicios.

Que, la **Ley N°31131** publicada el 09 de enero del 2021, establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, en la que servir en su calidad de ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, ha emitido diversos informes técnicos respecto a los alcances de dicha norma; sin embargo, a partir de la sentencia del pleno N°979/2021 recaída en el EXPEDIENTE N°00013-2021-PI/TC y el auto que declara la improcedencia del pedido de aclaración presentado por el Poder Ejecutivo, y según el Informe Técnico N°001479-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 17 de agosto del 2022 Informe Técnico Vinculante; se determina la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del TC y su auto emitido respecto al pedido de aclaración.

Que, de acuerdo a las necesidades del servicio, se requiere la contratación de personal para que realicen labores en diferentes áreas administrativas de la Municipalidad, por lo tanto, corresponde la convocatoria de un proceso de concurso CAS para la contratación en un plazo transitorio; y existiendo la necesidad de cubrir dichas plazas con la finalidad de garantizar la prestación de actividades administrativas y servicios básicos, se hace necesario para convocar a concurso para proveer los diferentes cargos/plazas requeridos por los órganos y/o unidades orgánicas, debiendo designarse al comité especial de selección, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las etapas del procedimiento de contratación establecidas en el Artículo 3° del reglamento señalado en el cuarto considerando de la presente resolución y sus modificatorias.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°537-2023/MDPN** de fecha 15 de Diciembre del 2023, **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la "**DIRECTIVA N°03-2023-MDPN: DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DECRETO LEGISLATIVO N°1057 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA".

Que, mediante **INFORME N°0354-2024-RR.HH-LGMQ/MDPN** de fecha 01 de Abril del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice ampliación de certificación presupuestal de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°0000000145** para la ejecución del **CAS N°002-2024-MDPN**.

Que, mediante **INFORME N°0831-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 23 de Mayo del año 2024, emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliaza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que a la fecha no se ha realizado aún, solicitando se le informe sobre el estado situacional de la convocatoria, ya que he realizado afectación presupuestal a la genérica de gastos 2.1.

Que, mediante **INFORME N°0573-2024-RR.HH-LGMQ/MDPN** de fecha 05 de Junio del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que de acuerdo a los requerimientos de personal remitidos a esta Unidad de Recursos Humanos, se ha elaborado un nuevo cuadro para la convocatoria CAS II-2024 (Reg. Lab. D.L. N°1057), como consecuencia de ello, ha variado el monto solicitado en la ampliación de la certificación presupuestal. **Recomendando** se solicite a la Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto la actualización de certificación, de acuerdo al cuadro descriptivo adjunto al presente informe.

Que, mediante **INFORME N°0909-2024-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 06 de Junio del año 2024, emitido por el C.P.C. Edilberto Chacaliaza Arias-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N°0000000145** de actualización para la convocatoria CAS II-2024 (Reg. Lab. D.L. N°1057) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante **INFORME N°0629-2024-RR.HH-LGMQ/MDPN** de fecha 19 de Junio del año 2024, emitido por la Abog. Lizet Giovanna Mansilla Quispe-Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que las sub gerencias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo han remitido a la Unidad de Recursos Humanos, sus requerimientos de personal para desempeñar labores fijas y permanentes de acuerdo a sus necesidades y responsabilidades del cargo. Solicitando con ello, se autorice mediante acto resolutivo correspondiente, la convocatoria del concurso CAS N°002-2024/MDPN, para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, adjuntando el siguiente sustento documentario: **1.** Cuadro de plazas a convocar indicando el cargo, dependencia, remuneración, plazo de contrato. **2.** TDR: Los perfiles y funciones de cada cargo, indicando las condiciones esenciales del contrato CAS como son: el lugar de presentación de servicio, el plazo de duración del contrato, el monto de la retribución a pagar, y, la forma y/o modo de la actividad a realizar. **3.** Nota de Certificación Presupuestaria N°00000000145.

Que, mediante **INFORME N°797-2024-MDPN/SGAF** de fecha 20 de Junio del año 2024, emitido por Sabino Santiago Gálvez Córdova- Sub Gerente de Administración y Finanzas y Presidente del comité de Selección del Proceso CAS M°002-2024-MDPN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita la aprobación de **CONVOCATORIA CAS N°002-2024/MDPN** para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDUM N°4671-2024/GM/MDPN/SUCC** de fecha 21 de Junio del año 2024, emitido por el Ing. Simeón Urbano Contreras Castillo-Gerente





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo, se remite el **INFORME N°797-2024-MDPN/SGAF**, el cual solicita aprobación de la **CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N°002-2024-MDPN**, para que el presidente y los demás miembros cumplan con la elaboración del cronograma y bases del proceso de selección, con la finalidad de así poder realizar la convocatoria.

Que, mediante **INFORME N°001-2024-MDPN/CECAS-2024** de fecha 11 de Julio del año 2024, emitido el Presidente del comité de Selección del Proceso **CAS N°002-2024-MDPN**, remite las Bases del proceso y su cronograma, que regirá para el proceso de selección **CAS N°002-2024-MDPN** para la contratación Administrativa de Servicios de personal, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, debidamente suscrita y aprobadas por los miembros del Comité, para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente. Así mismo solicita que, dichas bases sean publicadas en el Aplicativo Informático "Talento Perú" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, aplicativo para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°083-2019-PCM Reglamento del D.L. N°1401, por el funcionario designado para dicho fin y en el Portal de la MDPN.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, así como en uso de las facultades delegadas con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°001-2024-MDPN** de fecha 03 de ENERO del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las **BASES** de la **CONVOCATORIA N°002-2024-MDPN: "CONVOCATORIA PUBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECTRETO LEGISLATIVO N°1057"**, para la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; la cual forma parte integrante de la presente resolución; y convóquese a concurso público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR comité evaluador para el concurso público **CAS N°002-2024-MDPN**, los trámites administrativos correspondientes para proceder con la etapa de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la actuación de los miembros del comité evaluador conformado en el artículo primero, se sujetarán a las disposiciones de **DIRECTIVA N°03-2023-MDPN**, aprobado por **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°537-2023-MDPN**; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO. - CÚMPLASE con la publicación de las bases en **TALENTO PERÚ** por el funcionario designado para dicho fin; y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <https://munipnuevochincha.gob.pe/>; siendo responsabilidad de la publicación de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del comité evaluador designado, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Tecnología de la Información y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

B. Ing. DORIS CONTRERAS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 26230
www.munipnuevochincha.gob.pe